

GFI EXCHANGE COLOMBIA S.A.

CIRCULAR NORMATIVA No. 011

Señores:

REPRESENTANTES LEGALES DE LOS AFILIADOS AL SISTEMA DE NEGOCIACIÓN DE DIVISAS Y REGISTRO DE OPERACIONES SOBRE DIVISAS ADMINISTRADO POR GFI EXCHANGE COLOMBIA S.A. Y MERCADO EN GENERAL.

Fecha: Agosto de 2021

Asunto: CONSTRUCCIÓN DE LA CURVA DE PUNTOS FORWARD SOBRE USD/COP

En virtud de lo establecido en el Artículo Séptimo, del Reglamento de Operación y Funcionamiento del Sistema de Negociación de Divisas y de Registro de Operaciones sobre Divisas, GFI Exchange Colombia S.A., se permite manifestar:

Que, desde el día 09 de agosto de 2021, GFI EXCHANGE COLOMBIA S.A. es participe en la construcción de la curva de puntos FORWARD sobre USD/COP, según comunicado emitido por los proveedores de precios.

Por lo anterior a partir de la entrada en vigor de la presente circular, la construcción de la curva de puntos FORWARD sobre USD/COP, se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. El Administrador publicará el promedio de lo operado en el transcurso de la jornada para los tenor de 1 semana, 2 semanas, 1 mes, 2 meses, 3 meses, 6 meses, 9 meses, 12 meses y 18 meses.
2. En caso de no cumplirse las condiciones indicadas en el numeral anterior, los afiliados que operan en el mercado FORWARD podrán cotizar entre las 12:15p.m. y 12:25p.m., los precios para los diferentes tenor. Las cotizaciones para la formación de precio de cierre tendrán las siguientes características:
 - i) El monto mínimo para la cotización deberá ser mayor o igual a USD5 millones para tenor hasta 12 meses, y USD3 millones para el tenor de 18 meses;
 - ii) Las cotizaciones para la curva de cierre deberán ser enviadas por escrito a través de un medio verificable (Bloomberg, E-mail) o cualquier otro medio (voz) que determine el Administrador.
 - iii) La curva FORWARD se formará con las mejores posturas de compra y venta en cada uno de los tenor, siempre y cuando estos precios le sirvan por lo menos al 50% de las cotizaciones de la pila contraria en cada tenor. Si las posturas no cumplen con esta condición, pero la operación puede llevarse a cabo, el resultado se tendrá en cuenta para la formación del precio promedio ponderado. En caso de que los precios cotizados de la pila contraria, se tomarán las siguientes mejores posturas hasta encontrar un precio que cumpla con esta condición.
 - iv) En caso de que las posturas de compra y venta sean iguales o estén invertidas en un mismo tenor, la operación se llevará a cabo al precio promedio, siempre y cuando los afiliados cuenten con cupos de contraparte para llevar a cabo la operación. Si se trata de posturas invertidas la operación se llevará a cabo durante la cotización, serán tenidas en cuenta para la formación del precio promedio ponderado.



Circular Normativa No. 011 - GFI Exchange Colombia S.A.

- v) En caso de existir dos posturas invertidas que no cuenten con cupo de contraparte, estas no serán tomadas para la formación de la curva de cierre.
 - vi) Todas las entidades afiliadas a nuestro sistema podrán participar en las cotizaciones para la construcción de la curva de puntos FORWARD sobre USD/COP, el Administrador tomará los precios de aquellos afiliados que hayan participado en al menos el 80% de las cotizaciones de la curva de cierre del mes anterior.
3. Si durante la cotización de posturas se realizan operaciones, entonces las operaciones cerradas con posterioridad al envío de las cotizaciones deberán ponderar en el precio de cierre definitivo.
 4. Si durante la cotización de posturas no se realizan operaciones, entonces las operaciones cerradas con posterioridad al envío de las cotizaciones deberán cumplir con lo contemplado en el numeral 1 de esta Circular Normativa, para que puedan ponderar el precio de cierre definitivo.
 5. En ningún caso se divulgará la información acerca de los afiliados que participaron en la cotización y en la curva, ni de los afiliados que marcaron niveles en la misma.
 6. El Administrador informará la curva a la 1:00p.m., la cual podrá tener diferencias con la curva originalmente enviada, ya que, las operaciones realizadas con posterioridad al envío de las cotizaciones de las 12:15p.m., ponderarán en la formación de precio.

Se adjuntará el archivo para el cual cada afiliado podrá enviar la información de posturas por cada tenor, al correo: curvavaloracion@gfigroup.com

GFI Exchange Colombia S.A., garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente y cualquier cambio a la misma se comunicará por este medio.

La presente Circular Normativa ha sido aprobada por la Junta Directiva de GFI Exchange Colombia S.A., mediante Acta N° 136 y hacen parte integral del reglamento de esta.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

Carolina Hurtado Castro

Representante Legal

GFI Exchange Colombia S.A

Nit. 900.369.529-4

Tel: 7463600